



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

169**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2, antes mixto número 3, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 525 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 20 de noviembre de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 525 de 2009, sobre lesiones y amenazas, entre don Tomás Canalda Canales (denunciante) y don Marcelino Eduardo Martín (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Marcelino Eduardo Martín de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marcelino Eduardo Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 11 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/12.222/10)